



**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 9 Y 10
DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,
RESPECTIVAMENTE**

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del resultado y distribución de reservas

2.1. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aprobar, conforme a la propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado del ejercicio 2018, ascendente a un importe de 208.572.402,68 euros (beneficios), de la forma siguiente:

- (i) A reserva legal: 20.857.240,27 euros.*
- (ii) A dividendo a cuenta: 93.521.658,80 euros.*
- (iii) A distribución de dividendos: 94.193.503,61 euros brutos. La distribución se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo (record date) así como (ii) la fecha concreta de pago del dividendo (payment date) y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.*

2.2 Distribución de reservas disponibles.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Distribuir, con cargo a la reserva de prima de emisión, un importe de 0,09729961 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo (siendo el importe máximo a distribuir de 45.708.510,77 euros brutos, si la distribución se realizara sobre la totalidad de las acciones ordinarias de la

Sociedad).

La distribución se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije (i) la fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el importe de la prima de emisión correspondiente (record date) así como (ii) la fecha concreta de pago de la misma (payment date) y (iii) designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto”.